

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA QUE DONE
UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE
APRENDIZAJE (INA)**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10680

EXPEDIENTE N.º 24.536

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA QUE DONE
UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE
APRENDIZAJE (INA)**

ARTÍCULO 1- Descripción del inmueble a donar y desafectación del bien

Se desafecta del uso público el inmueble propiedad de la Municipalidad de Talamanca, cédula jurídica 3-014-042127, situada en el distrito 1, Bratsi, cantón 4, Talamanca, de la Provincia de Limón; inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real número de finca 7-17065-000, cuya naturaleza es terreno para construir y de agricultura, y mide ocho mil setecientos noventa y siete metros cuadrados (8.797m²), con los siguientes linderos: norte Caja Costarricense de Seguro Social, sur calle pública y Proyecto Agroindustrial Sixaola S.A., este calle pública y Proyecto Agroindustrial Sixaola S.A., oeste Proyecto Agroindustrial Sixaola S.A., según consta en el plano número L-022155-2022. Dicho inmueble se encuentra libre de anotaciones y con los gravámenes que indica el Registro Inmobiliario del Registro Público: a) Cond Reserv y Restric, tomo: 309, asiento: 17508, consecutivo: 01, secuencia: 0901, subsecuencia: 003, b) Servidumbre de líneas eléctricas y de paso: tomo: 2012, asiento: 139343, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001.

ARTÍCULO 2- Autorización a la Municipalidad de Talamanca para donar un inmueble de su propiedad

Se autoriza a la Municipalidad de Talamanca para que segregue el terreno plano catastro L-22155-2022 y done dicho inmueble al Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula jurídica 4-000-045127. Se habilita al Instituto Nacional de Aprendizaje a recibir la donación del predio en cuestión.

ARTÍCULO 3- Destino y afectación del inmueble

La nueva naturaleza del terreno segregado y donado será: Centro de Formación Profesional de Talamanca.

El fin de esta donación es el desarrollo de un proyecto con enfoque pluricultural para la construcción de infraestructura que permita el desarrollo de competencias, cualificaciones transferibles, capacitación y formación profesional, para mejorar condiciones de trabajo, emprendimiento y de desarrollo empresarial, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el

mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Talamanca. Todo esto bajo un modelo pluricultural.

ARTÍCULO 4- Notaría del Estado

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinticuatro días del mes de marzo
del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—(L10680 - IN2025954785).